

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6836 *JUCARNE, S.L.U.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
J.C.DAVINIA, S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 10 de junio de 2015, el socio único de la mercantil Jucarne, S.L.U., decidió aprobar la fusión mediante la absorción por Jucarne, S.L.U., de la compañía J.C.Davinia, S.L.U., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se deja constancia de que, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, según la remisión que a dicho artículo consta en el artículo 52.1 de la misma norma, relativo a la regulación de la fusión de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, la fusión se articula como una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa, por lo que, entre otros aspectos, no resulta necesario que la sociedad absorbida L.C.Davinia, S.L.U., adopte el acuerdo de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones consignadas por el socio único de la sociedad absorbente, Jucarne, S.L.U., y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a los artículos 43.1 y 44.1 de la Ley 3/2009.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de junio de 2015.- Don Juan Miguel Cabrera Bonilla, doña Davinia Cabrera del Rosario y doña Estrella del Rosario Ojeda, en sus respectivas condiciones de Presidente, Secretaria y Vocal del Consejo de Administración de Jucarne, S.L.U. y J.C.Davinia, S.L.U.

ID: A150028526-1